

1 ESCRITURA PÚBLICA DE : ----
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
3 DE ESTATUTOS DE "REPRESENTACIONES DE
4 COMERCIO Y SEGUROS C. LTDA." - RECOTIZACION - --
5 CUARTA (\$ 50.000,00) ----
6
7
8 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS : --- En la -
9 ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del
10 Ecuador, a diez y siete de Agosto de mil novecien-
11 tos sesenta y siete, ante mí, doctor Rubén Vintimilla
12 Bravo, Notario Público Número Segundo de éste cantón
13 comparece el ESCR. LUIS CISNEROS GONZALEZ, casado, en su
14 calidad de Gerente y como tal, representante legal de
15 la Compañía REPRESENTACIONES DE COMERCIO Y SEGUROS CIA. -
16 LTDA., según los documentos habilitantes que se inser-
17 tarán para legitimar su personería ; ecuatoriano, mayor
18 de edad, capaz ante la ley, domiciliado en ésta ciu-
19 dad, a quien he conocido muy fe ; y cumplidos los re-
20 quisitos legales previos, verificando que eleva a es-
21 critura pública el contenido de lo siguiente minuta :-
22 MINUTA : --- En su registro de escri-
23 turas públicas , sírvase insertar una que contenga lo
24 reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compa-
25 ñía "REPRESENTACIONES DE COMERCIO Y SEGUROS CIA. LTDA."
26 y RECOTIZACION , en los términos que constan a continua-
27 ción .-- A T E N D I D O : --- mediante escritura
28 pública otorgada en la ciudad de Cuenca, ante el Notario

1 rio Cuarto del Cantón, doctor Alfonso Andrade Cevallos, el
 2 día quince de Octubre de mil novecientos setenta y cin-
 3 co, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
 4 con el número trescientos, el día veinte y dos de Oc-
 5 tubre de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó
 6 la compañía de Responsabilidad Limitada "FINANCIACIÓN S
 7 A COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTA. - SUCURSAL - con domici-
 8 lio en la ciudad de Guayaquil, y con el capital de CINCUENTA
 9 MIL DÓLARES.- La Junta General de Socios, reunida en
 10 Guayaquil, el día primero de Agosto de mil novecientos se-
 11 tenta y siete, acuerda aumentar el Capital de la Compa-
 12 ñía a CINCUENTA MIL DÓLARES, y reformar el Artículo Cuarto de
 13 los Estatutos de la Sociedad.- Con éstos antecedentes,
 14 el suscrito Gerente debidamente autorizado, declara refor-
 15 mado el artículo cuarto de los Estatutos de la sociedad
 16 y el aumento de Capital de la misma, al tenor de lo
 17 constante del Acta de Junta General Universal de Socios,
 18 la misma que se adjunta en copia certificada, como docu-
 19 mento habilitante, para su protocolización.- El aumento
 20 de Capital ha sido íntegramente suscrito y pagado, de
 21 conformidad al cuadro demostrativo que se adjunta.- To-
 22 dos los socios son ecuatorianos.- Se adjuntan los docu-
 23 mentos habilitantes para la formalización de la escri-
 24 ta.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláu-
 25 las de estilo.- La cuantía queda determinada en el mo-
 26 mento del aumento.- (firmado) Doctor Juan Vintimilla -
 27 Corzales - Abogado - Número trescientos cuarenta y dos-
 28 tro del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega.-

Lit. e imp. La Reforma, Guayaquil, 1977.

el artículo tercero y cinco de la ley de compañías, dispo-
 niendo que el capital social de las sociedades de res-
 tricción limitada, no sea inferior a cien mil sucros,
 (100.000,00) agregando que debido a esta razón se --
 convocó esta reunión con el objeto de que se resolviera --
 sobre este aumento del capital de la Sociedad, y en es-
 ta virtud solicita a la Asamblea el pronunciamiento sobre
 el pedido hecho, el mismo que también se hace extensivo
 a la reforma del artículo cuarto de los actuales Estatu-
 tos de la Sociedad, con el fin de armonizar con el alza
 del capital a realizarse, acordando además que el texto --
 sugerido para el artículo cuarto, sería el siguiente :-
 "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE CIENTO MIL SU-
 CROS, dividido en cien participaciones de un mil sucros cada
 una.- El capital social de la compañía estará representa-
 do por los respectivos certificados de aportación, los
 mismos que llevarán las firmas del Presidente y del Ge-
 neral, las participaciones de los socios no son negocia-
 bles, con todo, los socios podrán transferir o trans-
 mitir sus participaciones en la forma prevista por la Ley.
 La compañía en cualquier tiempo por resolución de la --
 Junta General podrá aumentar su capital en sujeción a los
 requisitos de ley"; adición también al presidente, que
 el resto de los artículos del contrato social seguirán --
 igual, observándose la misma numeración actual.- La Junta
 General tomando en cuenta las explicaciones dadas, y --
 considerando el mandato legal respectivo, resuelve: APO-
 TAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A CIENTO MIL SU-
 CROS, a-

1 persona la cual se le ha de dar el carácter de
2 persona jurídica, ésta sujeta será efectuada en la cantidad
3 que quise el Estado, con el entendimiento de que el Estado y las
4 reservas, deudas y resultativas, así como las obligaciones
5 que se le han de dar, se han de dar a las personas que
6 poseen una parte de las acciones, lo que el Estado de
7 Guatemala que se presentará, se le ha de dar a las
8 personas jurídicas, resolviéndose además que el Estado de Guatemala
9 de acuerdo a los estatutos de la sociedad, se le ha de
10 efectuar los trámites correspondientes para legalizar
11 ésta reforma y que también contemple el rescativo su-
12 mero de capital.- Sin otra parte que tratar, se ha de
13 dar las bases de la reforma, al ser el presidente de la
14 reunión la sesión, y a las personas que las han
15 acordado con la reforma, y a los de la reforma se
16 dará el carácter de Universal.- f.) Martha Gómez C.
17 la reforma.- f.) María de la Cruz C.- f.) E. Gómez
18 C.- f.) María Gómez González - f.) E. Gómez C.-
19 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-
20 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-
21 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-
22 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-
23 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-
24 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-
25 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-
26 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-
27 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-
28 f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.- f.) Gómez C.-

1	CALLE 1111 - 100.000.-					
2	FORMAS	CONTRIB.	REGIMEN	DEUDA	PORCENT.	TOTAL
3	Andrés Cisneros G.	40.000	383.34	2.449.94	16.297.70	20.130.98
4	Berta Cisneros G.	10.000	95.84	862.48	4.041.68	5.000.00
5		50.000	479.18	4.312.42	20.339.38	25.130.98
6	Quercus, Agosto Once de mil novecientos setenta y cinco.-					
7	(firmado) Vicente Alejandro Moyola - CORREDA - Registrador					
8	2772 .--=-- REPRESENTACIONES DE COMERCIO Y SEGUROS CIA. LTA.					
9	LIMA .--=-- Cuzco .-- Cuercus-Ecuador .-- Octubre veinte y					
10	cuatro de mil novecientos setenta y cinco .-- DEMONSTRACIONES					
11	SISTEMAS DE COMERCIO .-- Ciudad .-- Las muestras consideraciones:					
12	por medio de la presente, vos es pronto comunicarla que la					
13	Carta General de Accionistas de "Representaciones de Co-					
14	mercio y Seguros Cia. Ltda." reunida el veinte y tres de					
15	los corrientes, por unanimidad ha procedido a nombrar					
16	para que desempeñe la Gerencia de la Compania por el					
17	lapso de cinco años, como establece el artículo décimo Cuarta-					
18	to de los Estatutos sociales y la representación legal y					
19	judicial, tener de los artículos sexto y décimo quinto					
20	del Estatuto, que consta en la escritura pública, celebrada					
21	ante el doctor Alfonso Andrade Olmos, Notario Cuercus-					
22	to del Cantón, en fecha quince de octubre de mil novecien-					
23	tos setenta y cinco; e inscrita en el Registro Mercantil					
24	con el número trescientos el veinte y dos de octubre de mil					
25	novecientos setenta y cinco .-- Sin más particularidades y re-					
26	licitándose por tan merecida designación, le indicamos					
27	éxito en el desempeño de sus funciones .-- Atentamen-					
28	te, Quercus, 11/11/75. (firmado) Berta Cisneros					

1 PRESIDENTE .-- Acepto la designación de Gerente de "Represen-
2 taciones de Comercio y Seguros Cia. Ltda." .-- Cuernavaca, -
3 Octubre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y -
4 cinco .- (firmado) Econ. Luis Cisneros González .-- En ésta
5 fecha, y bajo el número cinco, queda inscrito éste nombra-
6 miento en el registro correspondiente .-- Cuernavaca, Noviembre
7 catorce de mil novecientos setenta y cinco .-- EL REGISTRADOR
8 MEXICANO .- (firmado) Dr. Emilio Cisneros L. .-- (hay un se-
9 llo) .-- Hasta aquí transcrito en su integridad lo .--
10 documentos habilitantes requeridos para la celebración
11 de la presente escritura .-- Heída que la fue la presen-
12 te escritura, íntegramente al otorgante, por mí el nota-
13 rio, se ratifica en todo su contenido y firma como el
14 suscrito Notario, en unidad de acto doy fe .-- (fir-
15 mado) L. Cisneros G. .- f. R. Vertimilla B., Notario Núme-
16 ro dos .-- Lvm: NOMBRES \$ 3.802,00 - Vale .--

17
18
19 Se otorgó ante mí, en fe de ello, con-
20 fíero ésta PRIMERA copia que firmo y sello en la ciudad
21 de Cuernavaca, en el mismo día de su celebración .--

22 *R. Vertimilla B.*
23 *Notario n.º 2*



24 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 97 del REGISTRO MERCANTIL, conjun-
25 tamente con la Resolución N° 12-228-77, de la Intendencia de Compañías que a
26 aprobó esta escritura. Además se han sentado las razones ordenadas en dicha
27 Resolución .-- Septiembre 12 de 1977 .-- El Registrador Mercan-
28 til .--



8

1 Doy fé: que al margen de la matriz de la escritura que consta
2 de la presente copia he sentado razón de haber sido aprobada
3 por la Intendencia de Compañías de Cuenca, en "Resolución N°
4 RLC-228-77, de 31 de agosto del año en curso. Cuenca, septien-
5 bre 10 de 1.977.

6 *P. Vintur e fuf.*
7 *Notario 42*



8
9
10 RAZÓN: Siento como tal que, al margen de la Escritura Matr-2
11 de Constitución de la Compañía "RENTAS Y SERVICIOS D. COMERCIO Y
12 SERVICIOS CIA LTDA. celebrada el 12 de Octubre de 1.975, se ha
13 anotado que mediante Resolución de la Intendencia de Compañías
14 No RLC-228-77 de fecha 31 de Agosto de 1.977, ha sido apro-
15 bada la reforma de los estatutos y el aumento de Capital de
16 dicha Compañía conforme Escritura de fecha 17 de Agosto de 1.977.-
17 En fe de todo ello, firmo en Cuenca a 13 de Septiembre de 1.977.

18 *El Notario: P. Vintur e fuf.*
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28